

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: Unidad de Actualización y Fiscalización Tributaria
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad Provincial de Talara
Denominación de la contratación	: Servicio de Implementación de cálculo de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Mercados periodo 2026 en sistema SGTM de la Municipalidad Provincial de Talara y Procesos derivados

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Conforme a sus atribuciones corresponde a la Oficina de Administración Tributaria determinar y gestionar el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Alcabala y Arbitrios Municipales que afecta a los predios del Distrito de Pariñas.</p> <p>El presente proceso busca implementar las actualizaciones necesarias en el Sistema de Gestión Tributario Municipal - SGTM, que permita la determinación del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales, Impuesto de Alcabala y Deuda de Mercados del periodo 2026, que afecta a todos los predios del distrito de Pariñas</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la Actualización del Sistema de Gestión Tributario Municipal - SGTM, para la determinación del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales, y Determinación de Arbitrios de Mercados 2026 y procesos derivados.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la determinación del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales y Determinación de Deuda de Mercados periodo 2026 para todos los contribuyentes del distrito de Pariñas. • Contar con los Formatos de los Valores Actualizados: Orden de Pago de Impuesto Predial y Vehicular, Resoluciones de Determinación de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto Alcabala, Arbitrios Municipales de Predios y Mercados, entre otros. • Contar con las determinaciones antes indicadas en forma masiva e individual. • Para la elaboración del servicio, materia de la adjudicación, regirán los presentes Términos de Referencia. • El Proveedor será responsable de la prestación del servicio en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia. <p>Ubicación: Departamento /Región: Piura/Grau Provincia: Talara Distrito: Pariñas</p>

III **ALCANCE DEL SERVICIO****ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA SGTM:**

- Se deberá implementar el cálculo de impuesto predial en mérito a los valores aprobados mediante: Resolución Ministerial N° 411-2025-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 514-2025-EF/15, las Ordenanzas que aprueban las fechas de vencimiento, gastos de formato, entre otros; de igual forma se deberá implementar la determinación de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo) de predios y de Mercados aprobados mediante Ordenanza Municipal, teniendo en cuenta los detalles del informe técnico y las exoneraciones, así como los beneficios por pronto pago de ser el caso. **TODA MODIFICACIÓN EN EL CÓDIGO FUENTE QUEDA PARA USO SIN LIMITACIÓN PARA LA ENTIDAD, ASI COMO EL CÓDIGO FUENTE.**
- El cálculo del Impuesto Predial debe tener implementada la modificación establecida en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **411-2025-VIVIENDA**, que para el año 2026; en su **Artículo 1.-** Aprobar los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, que como Anexo I (I.1, I.2, I.3 y I.4) forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. **Artículo 2.-** Aprobar el Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. **Artículo 3.-** Aprobar los Valores Unitarios a costo directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, que como Anexo III (III.1, III.2, III.3 y III.4) forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Asimismo, los valores Arancelarios aprobados para nuestra Jurisdicción mediante Resolución Ministerial N° 514-2025-EF/15.

GENERACIÓN DE CÁLCULO MASIVO:

- El contratista es responsable de ejecutar el cálculo masivo, luego de implementado el cálculo y ejecutadas las pruebas y aprobación del cálculo de Impuesto Predial, Impuesto Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Multas Tributarias, Arbitrios Municipales y deuda de Mercados; dicho trabajo se ejecutará en las instalaciones de la municipalidad y directamente en el servidor de la entidad.
- Los cálculos serán revisados y aprobados por los responsables de la determinación del Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Deuda de Mercados (Oficina de Administración Tributaria, Area de Actualización Tributaria y Soporte Informático de OAT) y por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-UTIC.
- Asimismo, se deberá dejar implementado el cálculo individual del Impuesto Predial, Vehicular, Alcabala, Arbitrios Municipales, Deuda de Mercados y otros procesos para ser realizado a través del todo el año 2026.

PLAZO PARA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA SGTM:

- El contratista deberá garantizar que las actualizaciones y modificaciones al sistema SGTM se realizarán en un plazo no mayor a SEIS días calendario, luego del cual se harán las pruebas correspondientes por parte de la municipalidad y lograr la aprobación en un plazo no mayor a dos días calendario.

EL DETALLE DE LAS MODIFICACIONES A EFECTUAR EN EL SISTEMA SGTM ES LA SIGUIENTE:

- Cargar la data para el año 2026 según el detalle que se indica en el ítem siguiente.
- Realizar las modificaciones para la apertura el año 2026 en todas las opciones de cálculo de impuesto predial y arbitrios municipales.
- Crear la regla de negocio del cálculo de Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular, Alcabala, Arbitrios Municipales y Deuda de Mercados 2026 según los detalles de las ordenanzas municipales respectivas y su informe técnico.
- Actualizar los formatos del Impuesto Predial HOJA RESUMEN-HR, PREDIO URBANO¿PU, HOJA DE LIQUIDACIÓN-HL, HOJA RESUMEN DE ARBITRIOS-HRA, DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES-DAM y CARGO DE NOTIFICACIÓN-CN.
- Actualizar los formatos del Impuesto al Patrimonio Vehicular: DECLARACIÓN JURADA, LIQUIDACIÓN, CARGOS
- Actualizar los formatos de la Determinación de Deuda de Mercados: LIQUIDACIÓN, CARGOS, FICHA DE REGISTRO DE CONDUCTOR con Historial.
- Crear la regla de negocio para implementar los beneficios del pronto pago de los arbitrios municipales.
- Implementar la correcta aplicación de los descuentos de los arbitrios municipales en los contribuyentes personas pensionistas y personas adultas mayores no pensionistas; y en los contribuyentes con **calidad de copropietarios.**
- Hacer las modificaciones en las opciones de caja para la cobranza de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Alcabala, Multas Tributarias, Arbitrios Municipales y Deuda de Mercados 2026.

- Ejecutar las pruebas y depuración de errores hasta lograr la aprobación de la determinación de tributos, impresión y cobranza de tributos en la caja tributaria.
- **Emitir en PDF las Declaraciones Juradas de los contribuyentes en forma ordenada como se deben imprimir y en el siguiente orden de contribuyente: Principales, medianos y pequeños contribuyentes y en el orden de lugares para cada tipo de contribuyente.**
- **Establecer el registro de quien imprime la D.J. en todos sus formatos; impresión posterior a la Emisión Masiva en todas sus páginas.**

Declaraciones Juradas:

- **Implementar en el módulo de Declaración Jurada para que se puedan escanear los cargos de notificación de DJ en formato PDF de manera individual por cada contribuyente.**
- **Adecuar los formatos HOJA RESUMEN-HR, PREDIO URBANO¿PU, HOJA DE LIQUIDACIÓN-HL, HOJA RESUMEN DE ARBITRIOS-HRA, DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES-DAM de los años anteriores al 2022 para que se consigne datos de la entidad (RUC, dirección, Email), usuario, equipo, fecha de impresión.**
- **Adecuar el formato DAM con los beneficios establecidos para los contribuyentes que tienen el beneficio de pensionista.**

Registro del contribuyente:

- Corregir en la opción de registro de contribuyente para que no permita el registro de un administrado sin documento de identidad (DNI, RUC, C.Identidad, C.Extranjería, etc) y valide el número de caracteres de cada tipo de documento.
- Corregir la opción de modificación de contribuyente, cuando se actualiza los datos un contribuyente, en el historial no se borre quien fue el anterior usuario que corrigió. (no se chanque).
- EL historial de observaciones en el módulo contribuyente debe mantener el orden de observación.
- **Implementar en el módulo de Contribuyente opción domicilio fiscal un formulario donde se registre el motivo del cambio de domicilio fiscal con el número de expediente.**
- **Implementar en el módulo de Contribuyente una opción de representante legal consignando apellidos y nombres, tipo de documento, número de DNI, teléfono celular, cargo, email.**

Ficha Catastral Unica

- **Implementar en el módulo de Ficha Catastral Única opción arbitrios para que se elimine el ítem por año.**
- **Implementar en el módulo de Ficha Catastral Única opción imágenes para que se puedan registrar documentos en formato PDF.**
- **Implementar en el módulo de Cálculo Predial antes de ejecutar el cálculo un formulario donde se indiquen los motivos del nuevo cálculo a realizar registrando el usuario, fecha y hora de las modificaciones.**

Impuesto Vehicular

- **Implementar en el módulo de Ficha Vehicular opción propietario el registro del cónyuge.**
- **Implementar en el módulo de Ficha Patrimonio Vehicular la opción de historial de movimientos.**

Registro de Arbitrios:

- Corregir la opción de ingreso de parámetros de arbitrios, para que permita el ingreso de parámetros de arbitrios de años anteriores cuando se actualiza la ficha catastral y del año presente.
- **Verificar los parámetros de arbitrios de los años 2022 al 2026 de los copropietarios a fin de evitar duplicidades.**

Valores:

- Actualizar los Formatos de los Valores: Orden de Pago de Impuesto Predial y Vehicular, Resoluciones de Determinación de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto Alcabala, Multas Tributarias, Arbitrios Municipales de Predios y Mercados, entre otros.
- Implementar que en los contribuyentes con expediente pendiente de un proceso contencioso o no contencioso, se advierta antes de emitir los valores.
- Actualizar los procesos para derivar los Valores del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios de Predios y Mercados a la Ejecutoria Coactiva.
- Se debe establecerse alertas de cuando existe expedientes de un reclamo y ha sido ingresado la observación en módulo

de contribuyente antes de que se emitan los valores o se derive a Cobranza Coactiva.

- **Implementar en el Módulo Generación Masiva de Valores opción notificación un ítem número de visita y observaciones.**
- **Establecer un mensaje de alerta de no emitir valores a los contribuyentes identificados como suc. y fallecidos.**
- **Actualizar el módulo de valores a fin de no emitir valores de arbitrios de mercados a los contribuyentes que tienen puestos de los mercados al generar valores de arbitrios municipales de predios.**
- **Permitir en el SGTM la suspensión parcial (algunos años) de la deuda de contribuyentes con valores en Ordinaria.**

Reportes de Estados de cuenta

- Establecer en la opción Consulta de Deuda del Contribuyente, **la diferenciación** (colores) de la deuda en Coactiva, con valores, sin gestión de cobranza. (como figura en el estado de cuenta de deuda - con beneficios, al momento de visualizar).
- En el Estado de cuenta del contribuyente impreso, así como se indica CC para la deuda que ya está en Coactiva, cuando la deuda de Cobranza Ordinaria tenga valores se ponga un indicador que diferencie la deuda con valores y deuda sin valores.
- **Establecer un mensaje de alerta en el módulo de estado de cuenta del contribuyente cuando este tiene calidad de pensionista y/o no pensionista.**
- En todos los tipos de reportes de estado de cuenta de deuda tributaria y no tributaria se debe verificar el nombre del USUARIO en forma COMPLETA.

Infracciones de Tránsito y Multas Administrativa:

- Implementar que en las Infracciones de Tránsito y Multas Administrativas, permita seleccionar solo una infracción de tránsito o multa administrativa (cuando el contribuyente tenga varias en un año) al momento de emitir la Resolución de Consentida para derivar a la Ejecución Coactiva.
- **Automatizar las infracciones que ya cuentan con resolución de sanción y/o se encuentren en cobranza coactiva para que no accedan sin ningún tipo beneficio en la opción de impresión detallado del estado de cuenta.**
- **Implementar en el Módulo de Caja la automatización del descuento en caso las multas administrativas no cuenten con medida complementaria.**

Mercados

- **Implementar en el módulo de Puestos en Mercados las unidades/sección de los puestos, kioskos y tiendas sean únicas evitando la duplicidad y agregar un formulario de búsqueda por unidad.**
- **Actualizar la Ficha de Registro de Puestos en Mercados para que en los datos del conductor del puesto se consigne el apellido paterno y apellido materno respectivamente.**

Caja:

- **Establecer la opción de autorización para el pago del año presente con deuda de años anteriores.** (como el pago de deuda coactiva previa autorización).
- **Establecer una alerta en el módulo de Caja opción documento de pago a fin de poder identificar los números de operación de los voucher de pago de los depósitos realizados en las cuentas de la entidad.**

Coactiva

- **Implementar un módulo de Cobranza de Expedientes en Coactiva de deuda tributaria y no tributaria.**
- **Automatizar el estado de la suspensión de un Expediente Coactivo de coactivo a ordinario, así como los gastos de costas coactivas.**
- **Actualizar en el Módulo de Coactiva el formato REC2.**
- **Verificar en la generación de valores individual y masivo que se ejecute independientemente de la deuda de arbitrios de los mercados.**
- **Permitir en el SGTM la suspensión parcial (algunos años) de la deuda de los expedientes en coactiva**

EL DETALLE DE LA DATA A CARGAR ES LA SIGUIENTE:

- Aranceles Urbanos por lugar - vía

	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de Números de Cálculo para el año 2026: Numero HR, Numero PU y Numero PR, Numero de HRA, Numero de DAM. • Registro de parámetros de Arbitrios 2026 que permiten aplicar individualmente los arbitrios según el Informe Técnico de la Ordenanza Municipal aprobada. • Registro de factores de arbitrios por uso (Barrido, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo), que permiten la generación del arbitrio masivamente y en forma particular <p>EJECUTAR ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SGTM</p> <p>El sistema SGTM se encuentra desarrollado en Visual Basic .NET 2022, SQL Server 2019, ReportManager v. 3.3; toda modificación será ejecutada por especialista calificado con experiencia mínima de 02 años y que pueda demostrar que conoce la tecnología de desarrollo del Sistema Tributario - SGTM de la Municipalidad Provincial de Talara</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p> <p>Brindar la información necesaria al contratista para el cumplimiento del servicio contratado.</p> <p>Información ingresada en el SGTM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valores Unitarios de Características de la Construcción para el año 2026 • Valores Unitarios de Otras Instalaciones para el año 2026 • Registro de Fechas de Vencimiento para el año 2026. • Aranceles Rústicos por Tipo de Tierra y Categoría • Escala progresiva para el año 2026 • Porcentajes de depreciación para el año 2026 • Tabla de valores referenciales de vehículos para 2026. <p>Información a proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales de Predios y Mercados, de Valores Mínimos y fechas de vencimiento, de Costo del Servicios emisión masiva.
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RNP en servicios • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado • Título Universitario Ingeniería Informática y/o Sistemas o afines • Experiencia: <p>Contar con experiencia en desarrollo de sistemas tributarios para municipalidades. Experiencia en la tecnología de desarrollo del sistema SGTM, Visual Basic .Net, SQL Server.</p> <p>También deberá demostrar experiencia como Programador de Sistemas y Desarrollo de Software, Analista Programador.</p> • Acreditación: <p>La experiencia de la persona natural o jurídica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.</p>

V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo en la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico - TALARA - PIURA.</p> <p>PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de 07 (siete) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio</p>						
VI	<p>ENTREGABLES</p> <p>Se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="288 546 1362 882"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 591 647 658">Nro</th> <th data-bbox="647 591 1007 658">Entregable</th> <th data-bbox="1007 591 1362 658">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 658 647 882">1</td> <td data-bbox="647 658 1007 882">Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="1007 658 1362 882">Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez recibido el entregable, el área usuaria tiene hasta 02 días calendario para aprobar u observar el mismo. En caso de observaciones se le dará al proveedor un plazo no mayor de 03 días calendario para subsanarlas.</p>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la Oficina de Administración Tributaria (Área de Actualización y Fiscalización Tributaria y Soporte Informático - OAT) previo Informe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones-UTIC, respecto de la Implantación del SOFTWARE en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>						
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul data-bbox="256 1749 991 1917" style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada • Orden de servicio • Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado • Recibo Por Honorarios o Factura <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales.</p>						

IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de no menor a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de no menor a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p>

XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación</p>
XVII	<p>GESTION DE RIESGOS</p> <p>Existe riesgo alto, de que el contratista incumpla con realizar el servicio de acuerdo a los alcances y descripción establecidos en los presentes términos de referencia; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación del servicio que se le brinda previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse durante la ejecución del servicio.</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría